MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO KEPLER Y ARCHIVO TORRICELLI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) se emite la presente Memoria justificativa,

N.º Expediente: **CONTR 2025 403793**

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO KEPLER Y ARCHIVO TORRICELLI.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Edificio Kepler Archivo Documental de calle Torricelli, en la actualidad adscrito a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII), y sede de esta, de centros directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM) y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante ACCUA).

Ubicación: **1**

- Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler nº 1, 41092 Sevilla
- Archivo Documental, C/ Torricelli n.º 24, 41092 Sevilla

CPV: 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

Tipo: El contrato que se propone se define como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP.

1. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Jefe del Servicio de Administración General.

Competencias:

A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las establecidas en el artículo 7 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, recogiendo la letra d) "*La gestión de la contratación administrativa*", así como la letra c) *"Las funciones generales de administración, registro, archivo central, así como los* ***asuntos generales de los edificios*** *y parque móvil de la Consejería"*, siendo acorde a la contratación que se propone.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se justifica la necesidad de contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Edificio Kepler y del Archivo documental de la calle Torricelli n.º 24, ambos en la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en la actualidad adscrito a las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII), sede de CUII y de centros directivos

MIGUEL MACIAS BECERRA		31/07/2025 09:45:00	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw24jnn4wis3N5Md4T5K94tJ8g2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM) y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante ACCUA).

El servicio de mantenimiento contra incendios del Edificio Kepler y del Archivo documental de calle Torricelli n.º 24 se viene prestando mediante contrato de servicio (N.º Expediente: CONTR 2021 383104) denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (actualmente denominada Universidad, Investigación e Innovación) y la entidad JOMAR SEGURIDAD, S.L., con un plazo de ejecución de 24 meses, comprendiendo desde el día 8 de noviembre de 2021 hasta el 7 de noviembre de 2023 ambos inclusive. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en dicho expediente prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos años, posibilidad que se ha materializado, finalizando la vigencia del contrato actual el 7 de noviembre de 2025.

Por ello, finalizando el plazo máximo establecido según lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el Punto 3. del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato de referencia, y persistiendo las necesidades que el servicio contratado atiende, se ha estimado necesario iniciar la tramitación de un nuevo expediente de contratación, y someter de nuevo a concurrencia la actividad objeto de este contrato.

Con esta contratación se pretende garantizar la seguridad ante los incendios del edificio Kepler y su Archivo documental, conservando sus instalaciones de protección contra incendios de estas sedes en condiciones óptimas para que en ellas se pueda cumplir las funciones que la Consejería tiene asumidas, todo ello cumpliendo la normativa legal obligatoria.

Insuficiencia de medios

En la Relación de Puesto de Trabajo de la Secretaría General Técnica consta la existencia de una única plaza relacionada con las labores de mantenimiento: 1669010 Jefe servicios técnicos y/o mantenimiento, se trata de una plaza de personal laboral grupo III, que se encuentra actualmente ocupada. No obstante, la Relación de Puestos de Trabajo no contempla la existencia de personal de oficios capaces de desempeñar las tareas objeto de esta contratación. En cualquier caso, es necesaria además, una cualificación profesional específica recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, exigida por la normativa aplicable a la protección contra incendios, que no posee ninguna de las personas que forman parte del personal propio de la Consejería.

Por lo tanto, careciendo la Consejería de los medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos objeto de la contratación, se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Edificio Kepler y Archivo Documental de calle Torricelli, en la actualidad adscrito a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII), y sede de esta, de centros directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM) y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante ACCUA).

Dentro del mantenimiento general del edificio se incluye: instalaciones detección, extinción y alarma, así como elementos singulares de extinción como extintores portátiles. A todos estos elementos anteriormente citados se les denominará en todo este documento, instalaciones de protección contra incendios.

Comprende la gestión técnica, el mantenimiento sustitutivo, preventivo, correctivo, modificativo y conductivo, y las actividades de explotación, regulación y vigilancia que sean necesarias para mantener las instalaciones de

protección contra incendios del Edificio Kepler así como el Archivo documental de Torricelli n.º 24 en un estado de uso adecuado con arreglo a los requerimientos del proyecto de ejecución y la documentación técnica de las instalaciones, equipos, mobiliario y enseres que contiene.

Igualmente se incluyen las revisiones/inspecciones oficiales y/o reglamentarias que procedan con arreglo a la normativa vigente y que no precisen ser realizadas por Organismos de Control Autorizados (OCA). En dicho caso, estas inspecciones por OCA, la persona contratista deberá asistir y colaborar con los inspectores de la OCA para la realización de dichas revisiones/inspecciones.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP para la determinación del presupuesto base de licitación (en adelante, PBL) que asciende a 33.021,93 € (IVA incluido) se ha tenido en cuenta el convenio laboral de referencia.

Así, al tratarse de un servicio en el que los costes salariales en el ámbito del contrato son de (14.627,12 €) son parte esencial del presupuesto (81,38% de costes directos), dichos costes han sido estimados reflejando de forma desglosada lo expuesto en el Convenio Colectivo del Sector Industrial Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982), suscrito por la patronal FEDEME y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 01-01-2024 a 31-12-2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 216 de 06 de noviembre de 2024.

3

El personal que desarrollará el trabajo del objeto del contrato, se encuentra incluido en el Convenio Colectivo del Sector Industrial Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982), con vigencia desde el 01-01-2024 a 31-12-2026. Para determinar el precio medio por hora, se han seleccionado como referencia dos personas con la categoría de oficial/a de primera y una persona con la de perito/a con responsabilidad, con una antigüedad media de dos quinquenios. El resultado final obtenido es un precio hora medio estimado en 22,44 €/h. Dado que el último incremento salarial previsto en el convenio vigente, cuya validez expira antes de la finalización del contrato, es del 3%, se aplicará este porcentaje como referencia para la actualización anual de los importes para el resto de las anualidades.

La elección de las categorías mencionadas responde a criterios funcionales: el/la oficial/a de primera representa al personal que ejecuta directamente las tareas de mantenimiento, mientras que el/la perito/a con responsabilidad es responsable de la elaboración del plan de mantenimiento y la seguimiento de los informes exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

En cuanto a los importes del resto de costes indirectos (a excepción del retimbrado de cual se conocen sus valores), se ha utilizado una actualización asimilable a la subida de los costes salariales, al no estar aun disponible una previsión del IPC.

Los costes salariales correspondientes a cada anualidad del contrato, según los perfiles considerados, se detallan a continuación:

Tablas 2024	(Según convenio colectivo del Metal)			quinquenio/ dia (2024)	Tablas 2025 (diarios)		
	A	B	C		A	B	C
Oficial/a 1ª	37,96 €	7,41 €	10,95 €	1,69 €	39,10 €	7,63 €	11,28 €
Peritos/as	63,46 €	12,38 €	18,13 €	1,73 €	65,36 €	12,75 €	18,67 €

A_ Salarios B_Plus asistencia C_Plus de carencia de incentivos

COSTE PERSONAL	porcentaje prestación	SALARIO (A)	QUINQUENIOS	ANTIGÜEDAD	ASISTENCIA (B)	CARENCIA INC. (C)	PAGA EXTRA	PLUS TRANSPORTE	ABSENTISMO	TOTAL RETRIB.	PATRONAL 34,42%	COSTE ANUAL	CON % PARTICIPACIÓN
Oficial/a 1ª	100,00 %	14.271,50 €	2,00	1.270,20 €	2.281,37 €	3.372,72 €	3.585,00 €	987,35 €	1.224,90 €	**26.993,04 €**	9.291,00 €	36.284,04 €	**36.284,04 €**
Oficial/a 1ª	100,00 %	14.271,50 €	2,00	1.270,20 €	2.281,37 €	3.372,72 €	3.585,00 €	987,35 €	1.224,90 €	**26.993,04 €**	9.291,00 €	36.284,04 €	**36.284,04 €**
Sustitución Vacaciones Oficiales/as	100,00 %	2.378,58 €	2,00	211,70 €	380,23 €	562,12 €	597,50 €	164,56 €	204,15 €	**4.498,84 €**	1.548,50 €	6.047,34 €	**6.047,34 €**
Peritos/as	1,37 %	23.856,40 €	2,00	1.279,68 €	3.812,25 €	5.582,33 €	6.020,08 €	987,35 €	2.012,92 €	**43.551,01 €**	14.990,26 €	58.541,27 €	**802,02 €**
Sustitución Vacaciones Peritos/as		1.988,03 €		106,64 €	317,69 €	465,19 €	501,67 €	82,28 €	167,74 €	**3.629,25 €**	1.249,19 €	4.878,44 €	**66,83 €**
													79.484,28 €

Dado que el número anual de horas establecido en este convenio es de 1.759, con independencia de la categoría profesional, el cómputo de horas del personal asignado al contrato sería de 3.542,1 horas según el siguiente detalle:

- 2 Oficial/a 1ª.- 1.759 horas (100%) x 2= 3.518 horas
- 1 Peritos/as.- 1.759 horas (1,37%) x1 = 24,1 horas

En relación a lo anteriormente expuesto el coste hora estimado del personal asignado al contrato sería de 22,44 euros (79.484,28/ (1759*2)+1759*1,37%).

Por otra parte, el tiempo empleado por el personal de mantenimiento se compone del tiempo de las operaciones recogidas en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), más el tiempo empleado en reparar las averías que se estiman puedan surgir y el tiempo de desplazamiento de operarios. En el siguiente cuadro se relacionan las tareas con las horas asignadas:

4

Tiempo total mantenimiento (operaciones anexo PPT) en horas	245,95
Tiempo desplazamiento (tiempo desde sede empresa a edificios objeto del contrato) en horas	40,15
Tiempo estimado averías (tiempo efectivo de reparación en los edificios objeto del contrato) en horas	35
Tiempo total en horas	321,10

Para estos cálculos se han tenido en cuenta los siguientes consideraciones:

Tiempo total de mantenimiento: es el obtenido de sumar los tiempos parciales de ejecución, con su periodicidad correspondiente, de los trabajos parciales indicados en el anexo correspondiente del PPT

Tiempo de desplazamiento: Al no se estar determinada la ubicación de la empresa, tomaremos como referencia una distancia máxima de 150 km. Se estima que además de las revisiones establecidas pueden presentarse 3 averías anuales que impliquen desplazarse hasta los edificios objeto del contrato. Esto da lugar a un total de 2100 km de desplazamiento anuales que se valorarán a 0,26 €/km según lo establecido por la Agencia Tributaria.
Se ha tomado como velocidad media ponderada entre tramos de carretera, ciudad, semaforos, atascos, etc, de 52,3 km/h, dado que si bien en carretera la velocidad es mayor en ciudad la velocidad media esta entre 20 y 30 km/h.

Esto nos lleva a un tiempo empleado en desplazamientos de 40,15 horas.

Tiempo estimado averías : Es el tiempo empleado en las reparaciones fuera de las revisiones. Se ha basado en las horas empleadas en tal concepto en años anteriores.

Considerando lo anteriormente expuesto, el concepto mantenimiento contra incendios (mano de obra) sería de 22,44 coste hora*321,10 horas = 7.205,48 euros para el primer año y de 7.421,64 euros el segundo (7.205,48 incrementado en un 3%).

Materiales

Los distintos materiales necesarios durante la ejecución del contrato se dividen en:

a) Materiales Fungibles. Se entenderán por fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, sean difícilmente cuantificables y tengan un reducido precio unitario. Se considerarán a modo de ejemplo los teflones, estopas, grasas, cintas aislantes, bridas, siliconas, decapantes, etc.

b) Productos Consumibles. Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua. Podemos citar como tales, grasa de bisagras de puertas y/o ventanas de bies o centralitas, elementos consumibles de herramientas y equipos de trabajo tales como hojas de segueta, electrodos, etc

c) Repuestos. Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores y los materiales de reposición en las unidades de obra.

Estos se emplearan no sólo en los elementos de detección de incendios, sino también en los elementos de extinción como redes de agua a presión.

Coste de los materiales

El coste de los materiales fungibles a) y de los productos consumibles b), irán a cargo de la persona contratista.

En relación con los repuestos c), el volumen de materiales previsto para asegurar un servicio de mantenimiento adecuado, se ha valorado con un importe específico del coste anual del servicio, correspondiente a una bolsa de materiales estimada en 2.000,00 € (IVA no incluido) para el primer año. Este importe se actualizará para el segundo ejercicio en un 3%. La bolsa de materiales se facturará independientemente, además de la cuota mensual fija del servicio de protección contra incendios, y únicamente por el importe efectivamente utilizado. P ara cualquier intervención, será necesario un presupuesto emitido por la empresa, el cual deberá ser aprobado previamente por el responsable del contrato.

Los materiales, una vez aceptado el presupuesto, serán adquiridos directamente por la persona adjudicataria y con cargo a la citada bolsa, hasta alcanzar el límite indicado. Una vez agotado dicho importe, tanto la adquisición como el coste de los repuestos pasarán a ser asumidos por la Administración.

Estos materiales se clasifican en dos categorías: por un lado, aquellos de uso habitual, como baterías de centralitas, detectores de incendios y extintores portátiles; y por otro, aquellos cuya reposición depende de su desgaste o deterioro, no siendo posible prever su necesidad con antelación.

Para los materiales de uso habitual, se ha establecido el régimen de sustitución en el apartado 4.5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El importe correspondiente a estos repuestos se deducirá de la bolsa de materiales previamente mencionada, previa valoración justificada y aprobación por parte de la persona responsable del contrato.
El resto de los repuestos, cuya necesidad de sustitución no es previsible, también se gestionará conforme al mismo procedimiento para la utilización de dicha bolsa de materiales.

Otros importes

Retimbrado: El precio del retimbrado se ha determinado en base a los importes aplicados en los últimos servicios realizados, así como al número de retimbrados previstos durante el periodo de vigencia del contrato.

Pequeño material y consumibles: Por estimación de lo consumido en contratos anteriores.

Formación: Las labores relacionadas con la protección contra incendios en las instalaciones requieren de personal en formación continua y permanentemente actualizado en la normativa vigente.

Resumen de importes

Se adjunta tabla resumen de los importes en los distintos conceptos:

6

CONCEPTO	Importe (€)	
	1er año	2º año
Mantenimiento contra incendios (mano de obra)	7.205,48 €	7.421,64 €
Coste desplazamiento 0,26€/km	546,00 €	562,38 €
Pequeño material y consumibles	598,50 €	616,46 €
Formación	504,38 €	519,52 €
Total Costes directos	8.854,36 €	9.119,99 €
Total costes Indirectos 5%	442,72 €	456,00 €
PEM	9.297,08 €	9.575,99 €
Gastos Generales (13% PEM)	1.208,62 €	1.244,88 €
Beneficio Industrial (6% PEM)	557,82 €	574,56 €
Total	**11.063,52 €**	**11.395,43 €**
Retimbrados	24,30 €	747,60 €
Bolsa de materiales	2.000,00 €	2.060,00 €
Total IVA EXCLUIDO	**13.087,82 €**	**14.203,03 €**
IVA 21%	2.748,44 €	2.982,64 €
Total IVA incluido	**15.836,26 €**	**17.185,67 €**

Precio base de licitación IVA excluido	**27.290,85 €**
IVA 21%	5.731,08 €
Precio base de licitación con IVA	**33.021,93 €**

Considerando los datos económicos anteriores, se estima el precio base de licitación correspondiente a dos años de prestación del servicio (IVA incluido) en TREINTA y TRES MIL VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.021,93 €).

El valor estimado del contrato que se cifra en VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.290,85 €), que coincide con el precio base de licitación sin IVA, dado que no se contemplan prórrogas, ni modificaciones al alza del contrato.

Determinación del precio: Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las horas necesarias para realizar las revisiones en el año, tiempo de desplazamiento y estimación de horas de reparaciones, multiplicado por precio hora de los técnicos determinados en el contrato. Además se han imputado costes de desplazamiento, pequeño material y consumibles, gastos de formación, importe de retimbrados de extintores, así como bolsa de materiales. Además, se ha considerado unos costes indirectos de un 5% así como uno gastos generales del 13% y un beneficio industrial del 6%. Por último, en la segunda anualidad se ha considerado una estimación del 3% adicional a excepción de la partida de retimbrados ya que se conoce el número de unidades imputables a este concepto durante la ejecución del contrato (según Anexo III del PPT).

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

La posición presupuestaria de imputación es: 1500010000 G/12S/21200/00

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.024,59 €	1500010000 G/12S/21200/00 01
2026	16.097,67 €	1500010000 G/12S/21200/00 01
2027	15.899,67 €	1500010000 G/12S/21200/00 01
	33.021,93 €	

7

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación ordinaria del expediente al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, y se utiliza como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado tal y como se contempla en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto en el 131.2 de la LCSP.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), esta Consejería considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que: no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por otra parte, la inclusión en el objeto del contrato del mantenimiento del Archivo situado en la calle Torricelli, no permite la división en lotes, ya que, dadas las características del inmueble, se trata de actuaciones puntuales que pueden ser desempeñadas por el personal que presta el servicio en el edificio Kepler, de la misma forma que se procede en el servicio de vigilancia.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que: la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo.

La gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 24 meses (dos años) a contar desde el 8 de noviembre de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuese posterior. No se contempla la posibilidad de prórrogas.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Al ser un contrato abierto simplificado abreviado, la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, no procede de conformidad con el artículo 159.6 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP la valoración de las ofertas y la determinación de la propuesta más ventajosa económicamente se llevará a cabo en base al principio de mejor relación calidad-precio. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación ponderados mediante la aplicación de fórmulas, que aseguren su vínculo con las características del objeto del contrato.

9.1 Proposición Económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Compromiso de impartir curso de formación sobre extinción de incendios al personal que forme parte de los equipos de intervención según lo descrito a continuación, inclusive clase práctica de manejo de extintor de polvo seco polivalente. (10 puntos).

9.2 Mejoras (20 puntos)

9.2.1. Compromiso de impartir curso de formación sobre extinción de incendios al personal que forme parte de los equipos de intervención según lo descrito a continuación, inclusive clase práctica de manejo de extintor de polvo seco polivalente. (10 puntos).

9.2.1.1 Características del curso: Objetivo y Contenido.

• Capacitar a los asistentes del buen uso y manejo de los equipos de alarma, evacuación y primera intervención frente al riesgo de incendios en materia de naturaleza del fuego y extinción de conatos de incendio.

• Adquirir los conocimientos sobre las características del fuego y sobre los diferentes agentes extintores y su aplicación a los distintos fuegos.

• Adquirir las habilidades sobre las técnicas en extinción de incendios, así como las pautas de comportamiento para enfrentarse a situaciones de conato de incendio con extintores.

• La Naturaleza del fuego: Condiciones para el inicio y la propagación de los incendios. Tipos de combustibles. Métodos de extinción y pautas de autoprotección en caso de incendio.

• El extintor portátil. Elementos principales que lo componen. Aplicación de los extintores a las distintas clases de fuego en función del agente extintor. Tipos más utilizados.

• La boca de incendio equipada. Elementos principales que la componen. Tipos de bocas de incendios equipadas y aplicación.

• Practica: Incluirá el apagado de un hogar-tipo por participantes mediante extintor de polvo seco polivalente

Número máximo de asistentes en el conjunto de las dos ediciones: 24 personas.

9.2.1.2. Condiciones:

a) El curso en primera edición se impartirá en el primer mes de ejecución del contrato, en fecha y horario consensuado con el responsable del contrato.

• mínimo 50% del personal que forme parte de los equipos de intervención en el primer año de contrato,

• Duración Aproximada (mínima) 4 horas.

b) El curso en segunda edición se impartirá en el vigésimo tercer mes de ejecución del contrato, en fecha y horario consensuado con el responsable del contrato.

• Resto del personal del personal que forme parte de los equipos de intervención en el primer año de contrato

• Duración Aproximada (mínima) 4 horas.

9.2.1.3. Puntuación:

• Aportar el compromiso en los términos indicados en este apartado: 10 puntos.

• No aportar el compromiso en los términos indicados en este apartado: 0 puntos.

9.2.2. Compromiso de impartir curso de formación del manejo central contra incendios a personal de seguridad u otro a indicación del responsable del contrato, según lo descrito a continuación (5 puntos):

9.2.2.1 Objetivo y Contenido.

• Objetivo: Capacitar a los asistentes en el buen uso y manejo de la central contra incendios.

• Contenido:

- Distinción entre alarmas verdaderas, falsas alarmas y avería.
- Identificación de las zonas de incendios afectadas. Valoración de gravedad del foco.
- Protocolos de actuación según el plan de autoprotección para las distintas actuaciones.
- Práctica: Simulacro de actuación en caso de incendios (según plan de autoprotección). Se hará sin activar sirenas ni evacuación de edificio.

9.2.2.2. Condiciones:

El curso se impartirá en el primer mes de ejecución del contrato, en fecha y horario consensuado con el responsable del contrato.

• 100% del personal en el primer mes del contrato, (máximo 10 personas). **10**

• Duración aproximada 4 horas.

• El curso se hará durante la jornada laboral del personal y procurando no afectar significativamente su labor.

9.2.2.3. Puntuación:

• Aportar el compromiso en los términos indicados en este apartado: 5 puntos.

• No aportar el compromiso en los términos indicados en este apartado: 0 puntos.

9.2.3. Compromiso de aumentar la bolsa de materiales sobre el valor indicado en apartados anteriores, según lo descrito a continuación, referida a dos años (5 puntos) :

$$P = \frac{MAX * OF}{Pbolsa}$$

siendo:

Pbolsa= Valor de la bolsa incluida en contrato en euros (4. 060 en euros).

Max= Puntuación máxima este apartado (5 puntos).

OF= Oferta de mejora económica de la empresa por encima del valor mínimo de la bolsa (4.060 euros) incluida en el contrato (en euros).

Las cifras económicas serán todas sin IVA.

10. REPUESTOS

El volumen de materiales previsto para asegurar un servicio de mantenimiento adecuado, se ha valorado con un importe específico del coste anual del servicio, correspondiente a una bolsa de materiales estimada en 2.000,00 € (IVA no incluido) para el primer año. Este importe se actualizará para el segundo ejercicio en un 3%. La bolsa de materiales se facturará independientemente, además de la cuota mensual fija del servicio de protección contra incendios, y únicamente por el importe efectivamente utilizado. Para cualquier intervención, será necesario un presupuesto emitido por la empresa, el cual deberá ser aprobado previamente por el responsable del contrato.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al artículo 202 de la LCSP se establece una condición especial que contribuye al mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Estas medidas son:

• La utilización de gases de prueba de elementos de detección que no sean susceptibles de generar efecto invernadero.

• Realizar la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de las prestaciones contratadas, y retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El cumplimiento de estas condiciones especiales se acreditará, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, a requerimiento del órgano contratante, con las certificaciones de los organismos competentes.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MIGUEL MACIAS BECERRA		31/07/2025 09:45:00	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw24jnn4wis3N5Md4T5K94tJ8g2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	